



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MDO/A/LC

Ocobamba, 16 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 383-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ, de fecha 19 de marzo del 2024 del Ingeniero Civil Santy Junior Solis Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico(e), Informe N° 037-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 27 de marzo del 2024, Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 126-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 12 de abril del 2024, CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0144-2024-A.L/FRAN.P.F.-MDO, de fecha 15 de abril del 2024, el Abog. Franklin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, las que en anexo forman parte integrante de los antecedentes que motiva la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inciso 1, ítem 1.1 principio de legalidad - Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron concedido.

Que, la Ley N° 27972, en su Artículo VIII del Título preliminar señala que "Los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidos a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, conforme al art. 11.1 de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, los gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al art. 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 05-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone en su Artículo 29, numeral, 29.1 dispone que: Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, Según el Informe N° 383-2024-MDO/LC-SGIDU/SJSQ, de fecha 19 de marzo del 2024 del Ingeniero Civil Santy Junior Solis Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico(e), solicita la modificación y asignación presupuestal del proyecto de inversión en continuidad CUI N° 2333056 Proyecto "Mejoramiento de las condiciones para el Desarrollo de Actividades Cívico - Culturales y de Esparcimiento en la Plaza de Armas del Centro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



Poblado de Kelcaybamba, Distrito de Ocobamba – La Convención – Cusco”, adjuntando el Informe Técnico N° 014-2024, (...).

Que, conforme al Informe N° 037-2024-YSTF-OPMI/GM-MDO-LC, de fecha 27 de marzo del 2024, Econ. Yadira Sandra Tacuri Ferro, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con la finalidad de brindar la opinión técnica y favorable respecto a la modificación presupuestal de tipo III para el habilito de proyecto de inversión de tipo I continuidad y realizando el análisis respectivo y concluyendo, que según a la consideración del lineamiento N°2: Lineamientos sobre modificación presupuestal para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de las entidades públicas y la verificación de acuerdo a los criterios, enmarcados en el art.11 de la Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, (...),OPMI da Opinión técnica y favorable a la modificación presupuestaria solicitada por la Sub Gerencia de Infraestructura; para el cumplimiento de metas programadas y continuidad del ciclo de inversión. (Cuadro resumen):

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
1	2343438	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE MASUCHACA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 313,195.00	S/ 305,051.00		S/ 8,144.00
2	2498607	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO MECANICO PARA LA INTEGRACION VIAL DE LAS SUB CUENCAS DE KQUELCCAYBAMBA, SAN LORENZO, VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 2,783,965.00	S/ 154,664.00		S/ 2,629,301.00
	2291967	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 345,336.00	S/ 345,336.00		S/ 0.00
4	2339632	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 350,000.00	S/ 350,000.00		S/ 0.00
5	2333056	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO – CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 87,766.00		S/ 1,155,051.00	S/ 1,242,817.00
CALCULO TOTAL			S/ 3,880,262.00	S/ 1,155,051.00	S/ 1,155,051.00	S/ 3,880,262.00

Que, según el Informe N° 126-NVTP-SGPP-MDO-2024, de fecha 12 de abril del 2024, CPC. Nilthons Vicente Torobeo Puclla, Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cual emite la Disponibilidad Presupuestal, en atención al informe N° 383-2024-MDO/LC-SGDU/SJSQ, por el importe de S/ 1,155,051.00, (...), deberá aprobarse el acto resolutivo de Modificación de Tipo III, para la asignación presupuestal solicitada por el área usuaria.

Que, según el Informe Legal N° 0144-2024-A.L/Fran.P.F.-MDO, de fecha 15 de abril del 2024, el Abog. Franklin Peralta Flores, Jefe de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente por la aprobación de la Modificación Presupuestal de Tipo III para el habilito de proyecto de inversión de TIPO I: Continuidad, recomendando su aprobación y el registro en el formato N° 12B – Registro de seguimiento de las Inversiones y actualizar la programación financiera.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestales de nivel funcional programático sustentada en la “Nota para Modificación Presupuestaria” N° 297, 298 del 2024 entre proyectos de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	PIM 2024	ANULACIÓN	CRÉDITO	PIM MODIFICADO
1	2343438	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR DE MASUCHACA, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 313,195.00	S/ 305,051.00		S/ 8,144.00
2	2498607	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO DE EQUIPAMIENTO MECANICO PARA LA INTEGRACION VIAL DE LAS SUB CUENCAS DE KQUELCCAYBAMBA, SAN LORENZO, VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA – LA CONVENCION – CUSCO.	S/ 2,783,965.00	S/ 154,664.00		S/ 2,629,300.00
3	2291967	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y	S/ 345,336.00	S/ 345,336.00		S/ 0.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



		ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE VERSALLES, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.				
4	2339632	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 350,000.00	S/ 350,000.00		S/ 0.00
HABILITADOS						
5	2333056	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIVICO - CULTURALES Y DE ESPARCIMIENTO EN LA PLAZA DE ARMAS DEL CENTRO POBLADO DE KELCAYBAMBA, DISTRITO DE OCOBAMBA - LA CONVENCION - CUSCO.	S/ 87,766.00		S/ 1,155,051.00	S/ 1,242,817.00
CALCULO TOTAL			S/3,880,262.00	S/ 1,155,051.00	S/ 1,155,051.00	S/ 3,880,262.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a las Unidad Ejecutoras de Inversión.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

 Prof. Walter Zúñiga Cisneros
 ALCALDE
 DNI: 23992506

LA CONVENCION